



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXVI

Lunes, 2º de noviembre de 1959

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 249

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebase del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Ministerio de Comercio

CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 15/59 por la que se dictan normas para desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 254, del día 23), reguladora de la campaña 1959-60 de aceites, jabones y demás productos derivados.

Fundamento

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 254, del día 23), reguladora de la campaña oleícola 1959-60, y haciendo uso de la facultad que el apartado 24 de aquella disposición concede a este Organismo para desarrollarla, he tenido a bien disponer las siguientes normas:

I. — REGIMEN DE LOS PRODUCTOS

Productos en régimen de libertad

Artículo 1.º Con arreglo al apartado primero de dicha Orden quedan en libertad de comercio, con las limitaciones que se establecen, los productos que a continuación se señalan:

- La aceituna de almazara.
- Los aceites de oliva que de ella se obtengan.
- Los aceites y grasas comestibles e industriales de origen vegetal y animal de producción nacional.

Productos que se intervienen

Art. 2.º Conforme a lo señalado en el apartado segundo de la mencionada Orden, continúan intervenidos exclusivamente, cuando sean importados por este Organismo para regulación del abastecimiento nacional, los siguientes productos:

- Los aceites comestibles e industriales.
- Las semillas o frutos importados para obtener aquéllos.
- Las grasas industriales.

II. — ACEITUNA

Cálculo sobre cosechas

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes establecerán, por información directa, los cálculos de las cosechas probables en sus respectivas provincias, que se comunicarán a esta Comisaría General el día 15 de noviembre próximo, y posteriormente, a medida que se comprueben, participarán igualmente las variaciones que puedan experimentar aquellos datos hasta el establecimiento de las cifras definitivas de cosechas.

Apertura de almazaras

Art. 4.º Todas las almazaras que no se hallen afectadas por sanción o por cierre decretado por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, en virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno y que deseen trabajar durante la campaña, lo comunicarán a la Delegación Provincial respectiva en el modelo impreso número 7.

Cuantas incidencias o dificultades se presenten para el cumplimiento del régimen de trabajo señalado por cada almazarero deberán ser comunicadas por el procedimiento más rápido, a través de la Alcaldía correspondiente, a la Delegación Provincial de Abastecimientos, anotándose simultáneamente en el "Libro de Almazara", modelo impreso número 12.

Sobre la base de las solicitudes directas y de los acuerdos o disposiciones para trabajo forzoso de almazaras, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos dispondrán la publicación en el "Boletín Oficial" de cada provincia de la relación de las almazaras que trabajen, la que también será expuesta por los Ayuntamientos en el tablón de anuncios de los mismos.

Entrega de aceituna en almazaras

Art. 5.º Los productores olivareros quedan obligados a efectuar la recogida de aceituna y la entrega en almazaras de la totalidad de su cosecha en tiempo y forma debidos.

Los Ayuntamientos proveerán a todos los explotadores directos del olivar de la "Tarjeta de Productor Olivarero" modelo impreso número 1, documento acreditativo de su condición de tales, a efectos de que pueda servir para justificar la legalidad del traslado del fruto desde el olivar a las almazaras del propio o de otros términos municipales.

Los almazareros estarán obligados a anotar en el "Libro de Almazara" las cantidades de aceituna entregadas por cada oliviero, en forma correlativa y a medida que las entregas tengan lugar, con expresión de la provincia de procedencia.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos adoptarán las medidas necesarias para conocer las anomalías que puedan surgir en la entrega y recepción de la aceituna de almazara, investigando si las cantidades que se anotan en el "Libro de Almazara" corresponden a las entregas hechas por los olivieros y si los rendimientos de aceituna en aceite declarado son los realmente obtenidos.

El "Libro de Almazara" debe permanecer siempre dentro del recinto de la almazara.

Las "Tarjetas de Productor Oliviero", una vez finalizada la campaña, deberán ser entregadas por los titulares en los respectivos Ayuntamientos para su envío a la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente, donde serán archivadas.

Mermas

Art. 6.º La tolerancia y margen de error en aceite por mermas producidas por pérdidas, derrames, turbios y bórras, etc., que se autoriza, serán la del 3 por 100 de las existencias en el aceite producido en almazara en los treinta días siguientes al de su anotación en el "Libro de Almazara", y el 1 por 100 en el resto de las existencias.

Dicha tolerancia se entenderá tanto por exceso como por defecto.

Circulación de la aceituna de almazara

Art. 7.º La aceituna de almazara circulará libremente dentro de la provincia en que se produzca y entre provincias limítrofes, acompañada siempre de la "Tarjeta de Productor Oliviero".

En los demás casos será precisa autorización de esta Comisaría General, solicitada a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos de origen, la cual extenderá una diligencia en la misma Tarjeta al ser resuelta favorablemente la petición.

Puestos de compra

Art. 8.º Con objeto de favorecer la concentración de aceituna adquirida en una zona determinada por los almazareros, se autoriza la instalación de puestos de recepción de aceituna, previa solicitud a la Delegación Provincial de Abastecimientos, que la concederá, vigilando su funcionamiento.

III. — ACEITES COMESTIBLES

Reserva para productores

Art. 9.º Los productores olivieros podrán retirar de almazara las cantidades de aceite que deseen, dentro de lo producido con la aceituna por ellos entregada en concepto de reserva para las necesidades propias del productor, obreros y servidores de la explotación agrícola y familiares de todos ellos que convivan y dependan económicamente de los mismos.

Todos los beneficiarios legales de reserva de aceite vendrán obligados a tener retirada la totalidad de su reserva durante el período de mouturación de la almazara y como máximo antes del 31 de mayo de 1960, entendiéndose que las cantidades no retiradas en dicha fecha han sido renunciadas por ellos.

Clases de aceite para consumo de boca

Art. 10. Se autoriza la venta para consumo de boca de las siguientes clases de aceite a granel:

Aceite fino, de acidez hasta 15 grados, inclusive.

Aceite corriente, de más de 15 grados hasta 3 grados, inclusive.

Se consideran, por tanto, aptos para el consumo de boca exclusivamente los aceites con acidez no superior a tres grados, de buen olor, color y sabor, lampantes y cuyo conjunto de humedad e impurezas no exceda del 1 por 100.

Los aceites de acidez superior a 3 grados deberán ser objeto de refinación, salvo en los casos en que esta Comisaría General autorice el destino directo de los mismos para consumo de boca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Destino directo a consumo de aceites de oliva refinables

Art. 11. En aquellos casos en que la Delegación Provincial de Abastecimientos de la provincia donde se hayan producido aceites de oliva de más de 3 grados de acidez estime conveniente destinarlos a consumo directo exclusivamente dentro de la misma, lo propondrá en informe razonado a esta Comisaría General, la cual, previo informe del Sindicato Nacional del Olivo, concederá la autorización pertinente si así lo estima oportuno.

Adquisición de aceite ofrecido voluntariamente

Art. 12. Esta Comisaría General, conforme dispone el apartado 9 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, adquirirá todos los aceites de oliva comestibles que le puedan ser ofrecidos, utilizando para ello el Servicio Sindical de Almacenes Reguladores del Sindicato Nacional del Olivo.

Con las partidas que adquiera se formará una masa de aceite que servirá para regular el mercado de consumo cuando fuese conveniente utilizarla a dichos fines.

Los precios de protección que se fijan para estas compras (mercancía envasada en envases del comprador y situada sobre puerta de almazara) serán los siguientes:

Aceites de oliva hasta 15 grados de acidez, inclusive, 1950 pesetas kilogramo.

Aceites de oliva de más de 15 grados hasta 3 grados de acidez, inclusive, 1850 pesetas kilogramo.

El pago de este aceite se efectuará por esta Comisaría General a través del sistema establecido por el Servicio Sindical citado, liquidando el importe del 50 por 100 en el momento de la compra contra entrega de la mercancía y aplazando el abono del 50 por 100 restante hasta su posterior salida a consumo y siempre antes del 31 de diciembre de 1960, compensándose al vendedor a razón de 0'12 pesetas por kilogramo y mes por el volumen no liquidado, en concepto de interés del capital inmovilizado.

Adquisición de aceites con destino a consumo

Art. 13. Los comerciantes, industriales, cooperativas, colectividades, economatos, etc., que se hallen debidamente autorizados para ejercer las actividades comprendidas en la presente disposición deberán proveerse directamente en almazaras o almacén de los aceites que precisen para el desenvolvimiento de dichas actividades, los cuales serán comercializados dentro de los precios determinados en esta circular, según los casos.

Para poder realizar estas compras deberán hallarse en posesión de la "Tarjeta-autorización de Compra", modelo impreso número 32, la cual se expedirá en cada caso con arreglo a lo que se determina en el artículo 31 de esta circular.

Aceites de oliva y de importación con destino a regulación del mercado de consumo

Art. 14. Para la regulación del abastecimiento de aceites de oliva en consumo a los precios que determina el artículo 13 de la presente circular, esta Comisaría General dispondrá de la masa de aceites de dicha clase que puedan ser adquiridos al amparo del artículo 12 y de los procedentes de importación.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos podrán solicitar de esta Comisaría General las cantidades que precisen, una vez agotadas las posibilidades de compra directa por parte de los almacenistas e industriales de sus respectivas provincias que vienen obligados a abastecerse en régimen de libertad.

Compras de aceite por los distintos escalones comerciales

Art. 15. Dentro de la total libertad de comercio del aceite que se establece, quedan autorizadas, no sólo las compras en zona productora por los distintos escalones de destino, sino también las ventas de aceite en destino por parte de los almacenistas de cualquier provincia, sean o no de zona productora, sin otra limitación que la que se deriva de la obligación inexcusable de respetar en cada caso, cuando se trate de aceite para consumo de boca, los precios máximos de venta al público fijados en el artículo 18 de esta circular, para lo cual se tendrán en cuenta siempre por el vendedor los gastos de transporte y los márgenes de beneficio.

Quedan fuera de dicho tope los aceites que se adquieran con destino a cubrir necesidades de exportación, envasado, conservas de pescado, industrias alimenticias, establecimientos de hostelería y otras aplicaciones similares de la alimentación.

Los detallistas que deseen adquirir directamente aceites en origen lo solicitarán de su respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos, que vendrá obligada a conceder la autorización cuando aquéllos justifiquen tener una capacidad de almacenamiento superior a 6.000 kilogramos. En todo caso, los aceites así adquiridos sólo podrán aplicarse a ventas al detall realizadas en el propio establecimiento del minorista autorizado.

Régimen de envases

Art. 16. Los suministradores y receptores de aceites establecerán de mutuo acuerdo los convenios que estimen oportunos sobre el régimen de envases.

Aceites de oliva envasados

Art. 17. Podrán envasar y vender aceites puros de oliva, envasados en cualquier clase de envase, y al amparo de marcas registradas, todos aquellos industriales que se hallen legalmente autorizados para ejercer esta actividad.

Como garantía de la calidad y cantidad de aceite que cada envase contiene, en los mismos deberá hacerse constar por medio de litografía grabada, troquel o etiqueta adherida al envase, la frase "Aceite puro de oliva", contenido exacto neto, marca, nombre y residencia del envasador, acidez expresada en grados, precio de venta al público y cantidad abonable a la devolución del envase cuando éste sea recuperable. Los envases se venderán necesariamente cerrados con precinto de garantía.

Quando el envase sea recuperable se reintegrará obligatoriamente al comprador al realizar la devolución del envase en buen estado la cantidad fijada en la etiqueta en concepto de devolución del envase, aunque dicha etiqueta esté deteriorada.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados están obligados a tener aceite corriente a granel a disposición del público. En el caso de que así no sea, habrán de vender los aceites envasados al precio de los aceites corrientes a granel. Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos establecimientos que en forma habitual vendan exclusivamente aceites envasados.

Para concretar la responsabilidad en que pueden incurrir los industriales y comerciantes que intervengan en la venta de aceites envasados se entenderá que en las infracciones que pudieran observarse, aquéllas han de ser atribuidas al envasador cuando el precinto de garantía se halle intacto, y al comerciante cuando, teniendo la mercancía en su poder, aparezca roto dicho precinto.

Precios máximos de venta de los aceites de oliva y de semillas de producción nacional

Art. 18. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 12 de la respectiva Orden de la Presidencia del Gobierno, el precio máximo de venta al público de los aceites de oliva que se expendan a granel serán los siguientes:

Aceites finos: 22'20 pesetas litro.

Aceites corrientes: 21'20 pesetas litro.

A los precios máximos citados se podrán aumentar únicamente los arbitrios de cada Ayuntamiento cuando los hubiere.

Dichos precios se consideran máximos para regir en las zonas más distantes de las de producción.

Ha de entenderse, por tanto, que dentro de los citados precios tope se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreo hasta consumo y los márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Esta Comisaría General se reserva la facultad de señalar otros precios inferiores en las provincias menos alejadas de dichas zonas, teniendo en cuenta la economía que suponga en cada caso el transporte del aceite.

Los aceites refinados de oliva destinados a uso de boca se valorarán a todos los efectos como aceites finos o corrientes, con arreglo a la acidez que posean.

El precio máximo de venta al público de los aceites refinados de frutos o semillas de producción nacional no podrá, en ningún caso, exceder del que se fija al del aceite de oliva de calidad corriente.

Precio de los aceites envasados

Art. 19. Gozarán, en cambio, de libertad de precio de venta al público los aceites puros de oliva envasados de acuerdo con el artículo 17 de esta Circular.

Al precio de venta señalado en los envases se podrá aumentar el importe de los arbitrios municipales, si los hubiera.

Obligación de los detallistas de tener siempre existencias de aceite corriente

Art. 20. Los detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición del público aceite a granel de la calidad corriente en la cuantía precisa para atender sus necesidades.

Quando no tengan existencias de aceite corriente quedan obligados a vender al público aceite fino al precio señalado para la calidad corriente.

Refinación de aceites

Art. 21. Los refinadores que se hallen legalmente autorizados podrán refinar los aceites de oliva que deseen, así como los de orujo y otros procedentes de semillas de producción nacional. Igualmente podrán ser objeto de refinación los turbios y borras de aceite de oliva, orujo y los que se produzcan de cualquier otra clase de aceites.

Mediante convenio establecido con esta Comisaría General refinarán también los aceites crudos de importación que puedan recibirse para regulación del abastecimiento nacional.

Quedan prohibidas las refinaciones incompletas que no comprendan las tres fases de neutralización, decoloración y desodorización en todos aquellos aceites que hayan de ser destinados a usos comestibles.

Enlace de campañas

Art. 22. Las existencias de aceites comestibles sobrantes de la campaña 1958-59 en el momento en que se pongan en vigor los precios determinados en el artículo 18 de esta Circular se liquidarán con esta Comisaría General, por el importe de las diferencias de precio que pudieran producirse. Tales existencias pasarán automáticamente a formar parte, a todos los efectos, de la masa de aceite que se produzca en la campaña 1959-60.

A los fines de liquidación de las citadas existencias, los poseedores de aceite, en cualquiera de las fases en que se encuentre, formularán en la fecha que se señale por esta Comisaría General declaración de existencias de aceites comestibles.

Dichas declaraciones serán objeto de comprobación por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, que a tales efectos levantarán las oportunas actas de inspección.

Las Delegaciones referidas resumirán las declaraciones en formulario facilitado por esta Comisaría General, que deberán remitir a la misma antes del día 15 de noviembre de 1959 a efectos de aprobación, conservando en su poder, debidamente archivadas, las declaraciones individuales de los interesados.

Una vez aprobada la liquidación que se cita en el párrafo anterior, se dispondrá el abono del saldo que resulte dentro de un plazo no superior a quince días.

IV. — ORUJOS GRASOS Y GRASAS INDUSTRIALES

Destinos autorizados de los orujos grasos

Art. 23. Los almazareros podrán vender dentro del territorio nacional en régimen de libertad de contratación, precio y circulación los orujos grasos producidos en sus almazaras, si bien quedan obligados a destinar su total producción a las fábricas de aceite de orujo.

Excepcionalmente se autoriza también la venta de los orujos grasos con destino a la alimentación del ganado de los productores olivereros en las cantidades que éstos justifiquen necesitar para dicho fin.

Orujos extractados y herraj

Art. 24. Tanto los orujos extractados como el herraj gozarán de libertad de comercio.

Régimen de comercio de los aceites de orujo y de los procedentes de frutos y semillas de producción nacional

Art. 25. Los aceites de orujo y los que se obtengan de frutos o semillas de producción nacional que no sean objeto de refinación deberán destinarse precisamente a usos industriales en régimen de libre comercio, en cuyo caso podrán ser objeto de tratamiento sin alguna de las operaciones que el proceso completo de la refinación comprende.

Dichos aceites, cuando se hallen completamente refinados, podrán libremente ser destinados a usos industriales o comestibles.

Seños, aceites y grasas animales, turbios y borras y pastas de refinería

Art. 26. Todos los aceites y grasas de esta clase de producción nacional serán objeto de libre comercio y podrán ser destinados a los usos industriales que se deseen.

Los turbios y borras de aceite de oliva que se produzcan en almazaras o almacenes podrán ser refinados para la obtención de aceites industriales.

Las grasas que puedan contenerse en alpechín o residuos de la fabricación de aceites podrán ser recogidas por aquellos industriales que obtengan la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Abastecimientos respectiva, y deberán ser objeto de declaración y aplicados a usos industriales.

Los aceites de pescado que se obtengan en las fábricas autorizadas al efecto podrán ser vendidos para usos industriales de cualquier tipo, refinados o sin refinar.

No estarán sujetos a requisito alguno por parte de esta Comisaría General los aceites de hígado de bacalao y cualquier otro aplicado a especialidades de tipo farmacéutico.

Tortas oleaginosas

Art. 27. Las tortas oleaginosas elaboradas con semillas de producción nacional o importadas quedan supeditadas en su fa-

bricación y comercialización a cuanto se determine por el Ministerio de Agricultura dentro del Plan Nacional de piensos.

Los fabricantes de tortas y harinas de semilla de algodón de producción nacional o importación presentarán en esta Comisaría General (Sección Piensos), declaración quincenal, con arreglo al modelo impreso número 4 de las cantidades de ambos productos elaborados en la quincena anterior.

Estas declaraciones quincenales llevarán la fecha 1 y 16 de cada mes, y tendrán entrada en esta Comisaría General en los cinco días siguientes a las fechas señaladas.

V. — DISPOSICIONES COMUNES

Declaraciones. Quién debe presentar las declaraciones

Art. 28. Al objeto de que por esta Comisaría General se tenga conocimiento del movimiento de los artículos que se regulan en la presente Circular, deberán presentar declaraciones:

- a) Los fabricantes de aceites.
- b) Los almacenistas.
- c) Los exportadores.
- d) Los envasadores.
- e) Los refinadores, extractores, desdobladores, molturadores, hidrogenadores de aceites y grasas, fundidores de sebo y demás industrias productoras de toda clase de aceites y grasas.
- f) Las industrias que utilicen aceites y grasas de cualquier clase como materia prima para sus elaboraciones.

Ante quién deben presentarse y plazos de presentación

Art. 29. Los fabricantes de aceite presentarán quincenalmente y por cuadruplicado declaración de movimiento y existencias habido en las almazaras en dicho plazo ante los respectivos Ayuntamientos, los cuales devolverán un ejemplar sellado al interesado, conservando otro en las oficinas municipales y enviando los otros dos a la Jefatura Agronómica de la provincia y a la Delegación Provincial de Abastecimientos de la misma, respectivamente, conforme al modelo impreso número 11.

Los exportadores de aceite, envasadores, almacenistas, refinadores, extractores, desdobladores, molturadores, hidrogenadores de aceites y grasas, fundidores de sebo o industriales productores de toda clase de aceites y grasas, presentarán puntualmente y por duplicado declaración quincenal del movimiento registrado en dicho período, haciéndolo ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de su residencia en los modelos impresos que para cada uno de ellos se facilitará en las mismas. Uno de los ejemplares será devuelto a los interesados debidamente sellado como garantía de haber sido presentada la declaración.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos revisarán todas y cada una de las declaraciones a que se refieren los dos párrafos anteriores, comprobando la veracidad de las mismas, y las resumirán en el modelo impreso número 34 que remitirán quincenalmente en duplicado ejemplar a la Sección de Aceites y Grasas de esta Comisaría General.

Tarjetas-autorización de compra de aceites y grasas

Art. 30. Necesitarán "Tarjeta-autorización de Compra" para acreditar su derecho a la adquisición de aceites y grasas:

- a) Los almacenistas.
- b) Los exportadores.
- c) Los envasadores.
- d) Los economatos, cooperativas y colectividades.
- e) Los detallistas que deseen adquirir aceites en provincia productora.
- f) Los Ejércitos.
- g) Las refinerías.
- h) Toda clase de industrias que precisen aceites o grasas, nacionales o de importación, para la elaboración de sus productos.

Expedición de las Tarjetas de compra

Art. 31. Las "Tarjetas-autorización de Compra" de aceites y grasas serán facilitadas por las Delegaciones de Abastecimientos cuando los interesados reúnan los requisitos legales y justifiquen debidamente la necesidad del consumo de aquellos productos.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, al autorizar las "Tarjetas-autorización de Compra", cuidarán de que sean extendidas por las cantidades que según la información que posean, precise cada titular para el desarrollo durante la campaña de su actividad comercial o industrial, pudiendo, a ese objeto, solicitar informe de las respectivas Jefaturas de Industria o Sindicatos Provinciales correspondientes, según los casos.

Al dorso de cada "Tarjeta-autorización de Compra" se reseñarán las partidas de aceite que sucesivamente vayan siendo adquiridas hasta completar el total autorizado.

En cada Delegación Provincial de Abastecimientos deberán conservarse, debidamente clasificados y archivados, los duplicados de las tarjetas expedidas.

Una vez caducado el plazo de validez de éstas serán recogidas y comprobadas debidamente las compras realizadas al amparo de dichos documentos, archivándose los originales junto con los respectivos duplicados.

Por excepción, las tarjetas correspondientes al apartado f) del artículo 30 de esta Circular serán expedidas directamente por el Departamento Militar de esta Comisaría General.

Régimen de circulación

Art. 32. La circulación de los distintos productos a que se refiere la presente Circular, quedará sujeta a las siguientes normas:

Aceites comestibles:

a) Aceites de reserva de productor.

Circularán, en todo caso, acompañados por la "Tarjeta de Productor Olivarero", en cuyo dorso se irán anotando por el fabricante las diferentes partidas extraídas a cuenta de la reserva.

b) En todos los demás casos:

Para todos los demás destinos autorizados circularán los aceites provistos de documento (factura, vendí, albarán, etc.), facilitado por el vendedor.

Aceites y grasas industriales:

Circularán, en todo caso, acompañados de documento (factura, vendí, albarán, etc.), expedido por el vendedor.

La "Tarjeta-autorización de compra" justificará en todo caso la legalidad de la adquisición de la partida que se transporte.

Nuevas industrias, traspasos y traslados

Art. 33. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939, y en la del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, y disposiciones concordantes, será preceptivo el informe de esta Comisaría General en los expedientes de apertura, reapertura, mejora, ampliación, legalización, etc., de toda clase de industrias transformadoras de aceite o que utilicen aceites y grasas que se señalan en la Circular número 793 de este Organismo.

Los traspasos o traslados de industrias y almacenes deberán ser comunicados a esta Comisaría General por los interesados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes, acompañando la documentación acreditativa de cada caso.

Entrada en vigor de esta Circular

Art. 34. La presente Circular entrará en vigor, a todos los efectos, el día 26 de octubre actual, inclusive.

Posibles modificaciones

Art. 35. Esta Comisaría General se reserva el derecho de modificar durante la campaña oleícola 1959-60 cuanto se establece en la presente Circular en el sentido que las circunstancias aconsejen, siempre dentro de las directrices que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 del actual.

Sanciones

Art. 36. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Circular será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General.

Disposiciones anuladas

Art. 37. En la fecha señalada en el artículo 34, en que se inicia la vigencia de esta Circular, quedará totalmente derogada la Circular 14-58 de este Centro, fecha 29 de noviembre de 1958, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 294, del día 9 de diciembre, y cuantos oficios-circulares y oficios se cursaron para desarrollar las normas de la campaña oleícola 1958-59.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles-Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Jefe nacional del Sindicato Vertical del Olivo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.840

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio de 1959.

(Continuación: Véase "B. O.", n.º 248)

Día de la inscripción: 10.

Número de matrícula: Z-22632.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Lambretta.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 85 Kg.

Número del motor: 43430.

Cilindros: 1.

HIP.: 1.

Número del bastidor: 4A-7587.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 4'00 x 12.

Nombre y apellidos del propietario: Miguel Marcellán.

Domicilio y población: Marqués de Ahumada, número 25, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.

Número de matrícula: Z 22633.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Seat.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 585 Kg.

Número del motor: 100006417558.

Cilindros: 4.

HP.: 6.
 Número del bastidor: 100106418114.
 Capacidad depósito de combustible:
 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 5'20 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Vicente Erasú.
 Domicilio y población: Alcañiz (Te-
 ruell).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22634.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM88446.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB88446.
 Capacidad depósito de combustible:
 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Cardona.
 Domicilio y población: Tauste (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22635.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Guzzi H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 78 Kg.
 Número del motor: ISAZ98408493.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH79840437.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'50 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Desiderio Pemán.
 Domicilio y población: Avenida Ca-
 taluña, número 54, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22636.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Isso.
 Tipo: Triciclo.

Número de asientos: 1.
 Tara: 270 Kg.
 Carga máxima: 400 Kg.
 Número del motor: 1M101952C2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M101952C2.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'25 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Alquézar.
 Domicilio y población: Manuela
 Sancho, número 34, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22637.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.ª
 Marca: Citroën.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 498 Kg.
 Carga máxima: 250 Kg.
 Número del motor: 03610851.
 Cilindros: 2.
 HP.: 3.
 Número del bastidor: A7UAO481.
 Capacidad depósito de combustible:
 20 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 125 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Arquelao de Lera.
 Domicilio y población: Escosura,
 número 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Vigo.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22638.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.ª
 Marca: D. K. W.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 985 Kg.
 Carga máxima: 750 Kg.
 Número del motor: 11078.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30111293.
 Capacidad depósito de combustible:
 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 600 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Gregorio Muñoz.
 Domicilio y población: Gral. Mola,
 número 78, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22639.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.ª
 Marca: Pegaso D.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 5.200 Kg.
 Carga máxima: 5.500 Kg.
 Número del motor: 3452727.
 Cilindros: 6.
 HP.: 34.
 Número del bastidor: 3452751.
 Capacidad depósito de combustible:
 150 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 900 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Cortáez e Hijos.
 Domicilio y población: Alcañiz (Te-
 ruell).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22640.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.ª
 Marca: Seat.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: 100006417063.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: 100106417694.
 Capacidad depósito de combustible:
 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 5'20 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Mariano Díez.
 Domicilio y población: Illueca (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22641.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Isso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 270 Kg.
 Carga máxima: 400 Kg.
 Número del motor: 1M102844C2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M102844C2.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'25 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Rafael Gil.

Domicilio y población: P. Escudero, número 13, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22642.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM91905.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: MB91905.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio Lasarte.
 Domicilio y población: Cervantes, número 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22643.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 1SA271967.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH690679.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Miguel Beamonte.
 Domicilio y población: Cascón de Gotor, número 17, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22644.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M118692.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT118781.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 8.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Rueda.
 Domicilio y población: Borja (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-22645.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 494396.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 5123403.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 380.
 Nombre y apellidos del propietario: Eloy Aznar.
 Domicilio y población: D. Jaime I, número 16, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22646.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58MS39215.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VTT39211.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Juana Bautista.
 Domicilio y población: Cortés de Aragón, número 66, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22647.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58MS40203.
 Cilindros: 1.

HP.: 1.
 Número del bastidor: VTT49244.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Lamata.
 Domicilio y población: Norte, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22648.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Alfa Romeo.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.650 Kg.
 Número del motor: 923247.
 Cilindros: 6.
 HP.: 17.
 Número del bastidor: 934242.
 Capacidad depósito de combustible: 80 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 180 x 600.
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel Buitrón.
 Domicilio y población: Fernando el Católico, 2, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22649.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D. K. W.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 1.085 Kg.
 Carga máxima: 750 Kg.
 Número del motor: 111318.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30011466.
 Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario: Industria del Automóvil, S. A.
 Domicilio y población: Paseo Pamplona, 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22650.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derlan.

Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 70 Kg.
 Número del motor: 1574.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1558.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Jesús Asin.
 Domicilio y población: Peñafior de Gállego (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22651.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: DC8297.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 12796.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Marcelino Gascón.
 Domicilio y población: Alcorisa (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22652.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M123383.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123407.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Lucio Berreiro.
 Domicilio y población: Avenida de Valencia, 51, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22653.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M123391.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123406.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Gabriel Salcedo.
 Domicilio y población: Flandro, 15, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22654.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M123443.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123405.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Delfín Vázquez.
 Domicilio y población: Ramón y Cajal, 47, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22655.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: 558M123443.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123405.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Restituto García.
 Domicilio y población: Mayor, 43, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22656.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M123452.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123390.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio Ibáñez.
 Domicilio y población: Utebo (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22657.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M123486.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123416.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Juan Martí.
 Domicilio y población: T. Puente Virrey, 16, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-22658.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Isso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 270 Kg.
 Carga máxima: 400 Kg.
 Número del motor: 1M102577C2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M102577C2.
 Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'25 x 15.
Nombre y apellidos del propietario: Anselmo González.
Domicilio y población: Madre Sacramento, 49, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-22659.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Huracán.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 63 Kg.
Número del motor: 8M37105.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 20166.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2,50 x 17.
Nombre y apellidos del propietario: Alejandro Royo.
Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-22660.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Huracán V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 83 Kg.
Número del motor: 8M51010.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 565.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2,50 x 17.
Nombre y apellidos del propietario: Santiago Herrera.
Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-22661.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V58M123060.
Cilindros: 1.

HP.: 1.
Número del bastidor: VT122913.
Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3,50 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Juan José Martín.
Domicilio y población: Huesca, 10, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-22662.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. Interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 585 Kg.
Número del motor: 100006417970.
Cilindros: 4.
HP.: 6.
Número del bastidor: 100106418398.
Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5,20 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Coscolluela.
Domicilio y población: Barbastro (Huesca).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-22663.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Pegaso Diesel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 7.150 Kg.
Carga máxima: 10.000 Kg.
Número del motor: 376673.
Cilindros: 6.
HP.: 46.
Número del bastidor: 376673.
Capacidad depósito de combustible: 200 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 484 x 214.
Nombre y apellidos del propietario: Cementos P. Zaragoza.
Domicilio y población: Paseo de la Independencia, 32, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-22664.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Pegaso D.

Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 5.320 Kg.
Carga máxima: 5.400 Kg.
Número del motor: 3452671.
Cilindros: 6.
HP.: 34.
Número del bastidor: 3452686.
Capacidad depósito de combustible: 150 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 900 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Angel Luengo.
Domicilio y población: Paseo de la Independencia, 21, Zaragoza.
Servicio, P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-22665.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 1SA272375.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH693480.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6,50 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: Martín Tejel.
Domicilio y población: General Urrutia B, 1, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-22666.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 1SA693086.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH721342.
Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6,50 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: José Escalona.
Domicilio y población: Puebla de Alfindén (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22667.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 78 Kg.
 Número del motor: ISAZ98408594.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Núm. del bastidor: MGHZ98408641.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6,50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Jacinto Sangüesa.
 Domicilio y población: Borja (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22668.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 78 Kg.
 Número del motor: ISAZ98607493.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Núm. del bastidor: MGHZ98607498.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6,50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Valentin Serrano.
 Domicilio y población: Barrio de Montañana, 310, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22669.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: M. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 110949.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 10072347.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2,75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Octavio Cardiel.

Domicilio y población: Calatorao (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22670.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Land Rover.
 Tipo: Camioneta.
 Número de asientos: 3.
 Tara: 1.182 Kg.
 Carga máxima: 500 Kg.
 Número del motor: 151903434.
 Cilindros: 4.
 HP.: 14.
 Número del bastidor: E45900120.
 Capacidad depósito de combustible: 45 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 165 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: Automoto, S. L.
 Domicilio y población: Plaza José Antonio, 9, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22671.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006142927.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101142920.
 Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5,90 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Juan Martínez.
 Domicilio y población: Ansó (Huesca).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22672.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 585 Kg.
 Número del motor: 100036417590.
 Cilindros: 4.
 HP.: 6.
 Número del bastidor: 10010641848.
 Capacidad depósito de combustible:

27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5,20 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Pascual Monton.
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22673.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 464397.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 5098567.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 800.
 Nombre y apellidos del propietario: Raael Arenas.
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-22674.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M123437.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT123437.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3,50 x 8.
 Nombre y apellidos del propietario: José Giménez.
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22675.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 501773.

Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 5127385.
 Capacidad depósito de combustible:
 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 5'20 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Luis Bandrés.
 Domicilio y población: Bruil, 2,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22676.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM19640.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB19640.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Neftali Calavia.
 Domicilio y población: Blas Ubide,
 número 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22677.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: S-5360.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-36527.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Pedro López.
 Domicilio y población: Bartolomé
 Llorente, 32, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22678.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.

Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: S-6265.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR37613.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Cutilio Lezana.
 Domicilio y población: Lumpiaque
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22679.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: S-7602.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-38794.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Ricardo E. Bartolomé.
 Domicilio y población: Arzobispo
 Domènec, 2, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22680.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: S-7619.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-38327.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Andrés Pellejero.
 Domicilio y población: Severino Az-
 nar, 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22681.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Guzzi H.
 Número de asientos: 2.
 Tipo: Moto.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA167348.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH583171.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Emilio Cuesta.
 Domicilio y población: Peñola (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22682.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Guzzi H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA272435.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH693554.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Manuel Campos.
 Domicilio y población: Zuera (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22683.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Guzzi H.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA692243.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH693204.
 Capacidad depósito de combustible:
 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Marcos López.
 Domicilio y población: Lasierra
 Purroy, 38, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-22684.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. Interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 635 Kg.
 Número del motor: 471143.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Capacidad depósito de combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 320.
 Nombre y apellidos del propietario: Enrique Ruiz.
 Domicilio y población: Morata de Jalón (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22685.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V58M121896.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT121770.
 Capacidad depósito de combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio Magán.
 Domicilio y población: Alicante, 26, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22686.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: D. K. W.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 985 Kg.
 Carga máxima: 750 Kg.
 Número del motor: 110933.
 Cilindros: 2.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 30011086.
 Capacidad depósito de combustible: 30 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 20.

Nombre y apellidos del propietario: Francisco González.
 Domicilio y población: Marina Moreno, 29, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22687.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: S6350.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR29643.
 Capacidad depósito de combustible: 11 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pascual Gasque.
 Domicilio y población: Urrea de Gaén (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22688.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA271943.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH272399.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Félix Abián.
 Domicilio y población: Morata de Jiloca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22689.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA585748.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.

Número del bastidor: MGH586225.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Gonzalo Gracián.
 Domicilio y población: Alhama de Aragón (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22690.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: HM90608.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB90608.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'00 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario: Pascual Peiro.
 Domicilio y población: Nuévalos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22691.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM90729.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MM90729.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'00 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel Lozano.
 Domicilio y población: Paracuellos de J. (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22692.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM92194.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB92194.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'00 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Andrés Giménez.
 Domicilio y población: Calatayud
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22693.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM92247.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB92247.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'00 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Manuel Pablo.
 Domicilio y población: Paracuellos
 de J. (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22694.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Mynsa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 95 Kg.
 Número del motor: 314X13.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 314X13.
 Capacidad depósito de combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'70 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Herminio Velázquez.
 Domicilio y población: Avenida de
 Madrid, número 137, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22695.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a

Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: M5026.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: B50557.
 Capacidad depósito de combustible:
 16 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 2'75 x 16.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Dionisio Segura.
 Domicilio y población: Tarazona
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22696.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Isso.
 Tipo: Triciclo.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 270 Kg.
 Carga máxima: 400 Kg.
 Número del motor: 1M102907C2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M102907C2.
 Capacidad depósito de combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3'25 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Ismael Irán.
 Domicilio y población: Novillas (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22697.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Mogurt.
 Tipo: Bascute.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 5.400 Kg.
 Carga máxima: 6.000 Kg.
 Número del motor: 65663.
 Cilindros: 4.
 HP.: 24.
 Número del bastidor: 62275.
 Capacidad depósito de combustible:
 60 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 700 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 G. Jimeno e Hijos.
 Domicilio y población: Alcalá, 102,
 Madrid.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-22698.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Mogurt.
 Tipo: Bascute.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 5.400 Kg.
 Carga máxima: 6.000 Kg.
 Número del motor: 65665.
 Cilindros: 4.
 HP.: 24.
 Número del bastidor: 62276.
 Capacidad depósito de combustible:
 60 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 700 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario:
 G. Jimeno e Hijos.
 Domicilio y población: Alcalá, 102,
 Madrid.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción Aduana de Barcelona.

(Continuará)

Num. 4.893

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordado por la Excelentísima Cor-
 poración Municipal, en sesión cele-
 brada el día 21 de octubre de 1959,
 la provisión de una plaza de Ajusta-
 dor mecánico del Parque de Tracción
 Mecánica, incrementada con las va-
 cantes que puedan resultar hasta el
 momento de ser publicada en el "Bo-
 letín Oficial" de la provincia la com-
 posición del Tribunal, y siempre que
 dichas vacantes hayan sido previa-
 mente declaradas por la Corporación,
 por el presente anuncio se convoca
 para ser cubierta mediante oposición
 restringida entre los Ayudantes de
 Ajustador efectivos de esta Excelenti-
 síma Corporación.

Esta plaza está dotada con el ha-
 ber anual de 14.000 pesetas y demás
 derechos y deberes inherentes al
 cargo.

Los que deseen concurrir a esta
 oposición restringida deberán solici-
 tarlo mediante instancia que dirigirán
 al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente
 del Excelentísimo Ayuntamiento de
 Zaragoza, reintegrada con una póliza
 del Estado de 3 pesetas y otra
 municipal del mismo precio; acom-
 pañado asimismo el resguardo acre-
 ditativo de haber ingresado en la De-
 positaria Municipal la cantidad de
 130 pesetas en concepto de derechos
 de examen. Las instancias deberán
 presentarse en el Registro General de

la Corporación en días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para ser admitidos, y, en su caso, tomar parte en la práctica de ejercicios y pruebas correspondientes, será suficiente con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previo audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se aprecias inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue. Vocales, el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales de este Excelentísimo Ayuntamiento; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio: Cultura general. Lectura, escritura al dictado y ejercicios de aritmética y geometría.

Segundo ejercicio: Cultura tecnológica del oficio.

a) Resolución escrita de varios problemas combinados y de frecuente aplicación en el oficio.

b) Conocimiento sobre motores de explosión y localización de averías.

Tercer ejercicio: Interpretación de esquemas y planos o croquización de una pieza a mano alzada.

Cuarto ejercicio: Práctica del oficio.

Se demostrará construyendo una pieza de acuerdo con el croquis correspondiente, en la que intervendrán los trabajos de forma, cepillado, tallado, ajuste y soldadura.

Los problemas y temas prácticos, serán de libre elección del Tribunal.

Solamente se celebrará segunda llamada a los aspirantes que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a esta segunda llamada, quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación extendida por el Sr. Secretario general de la Corporación, acreditando su condición de ser funcionario municipal en el cargo de Ayudante de Ajustador del Parque de Tracción Mecánica.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación indicada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor u opositores primeramente propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 22 de octubre de 1959. — El Alcalde-Pre-

sidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

NNúm. 4.899

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1046 de 1959 seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra Vicente Cartiel Villagrasa, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una cepilladora de 350 milímetros "Cyma", con motor acoplado de 3 HP, sin número visible, en perfecto estado. Valorada en 6.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Vicente Cartiel Villagrasa en Graus, 15, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de noviembre, a las once y media horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José Luis García.

Núm. 4.900

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 885 de 1959 seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra "La Industria de Muebles", por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican;

Dos dormitorios completos de matrimonio, de tres cuerpos, de madera de haya en blanco. Valorados en pesetas 20.000.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. José Larrodé Serrano en Lastanosa, 21, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José Luis García.

Núm. 4.901

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 536 de 1959 seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra "Aparatos de Maniobra y Control", por débitos de Montepío, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una pulidora banda "Tenax", de 3 caballos de fuerza, con el motor acoplado a la misma de un wvl. de banda, en perfecto estado. Valorada en pesetas 15.000.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Romero Miñana en Miguel Servet, 5, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor

postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.902

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 997 de 1959 seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra Simón Barco Colás, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 70 centímetros "Abrahin", con motor de 3 HP., sin número visible, en buen estado. Valorada en 9.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Simón Barco Colás, en Daroca 53, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.903

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 828 de 1959 seguido a instancia de Ins-

pección de Trabajo contra Simón Barco Colás, por débitos de Montepío, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una máquina tupi de barrón, de 40 milímetros, de "Abrahin", en buen estado. Valorada en 3.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Simón Barco Colás, en Daroca, 53, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.904

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1025 de 1959 seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra Alabastos "El Pilar", por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un torno sobre bancada de hierro para tornear alabastos, en buen estado. Valorado en 3.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados bajo la custodia de D. Carlos Buzzi Gusoni en Carmen, 52, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de noviembre, a las once y media horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura o en la Caja Sucursal de Depósitos el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza

el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.841

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en la ejecución derivada de la causa número 39-59, sobre hurto, contra Joaquín García Montes, en ignorado paradero, se notifica a éste por medio de la presente que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial en la referida causa se le condenó a la pena de cinco meses de prisión mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, requiriéndole asimismo a dicho pago.

Y para que la citación acordada pueda insertarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Núm. 4.844

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Jefe de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente se hace saber a D. Félix Gómez Rubio, cuyo domicilio

se ignora, como perjudicado en la causa de este Juzgado núm. 45-1958, sobre lesiones contra Francisco Monfort, que por haber renunciado a su representación en dicho sumario el Procurador designado se le requiere para que dentro del término de 5.º día designe nuevo Procurador que le represente en dicha causa, con apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por apartado para seguir ejercitando la acusación privada en dicha causa.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez.— El Secretario (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.898 bis

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de la Villa de Tauste

Convocatoria

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 8 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ilmo. Ayuntamiento en primera convocatoria, y de no haber número suficiente para tomar acuerdos se celebrará en segunda, media hora más tarde, siendo firmes los que se tomen, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Orden del día

- 1.º Acuerdos referentes al art. 57 de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad.
- 2.º Acordar lo que proceda sobre las tierras que riegan con agua de "Bombas" o "Miraflores".
- 3.º Instancias pidiendo la inclusión de tierras en la Comunidad.
- 4.º Sobre jubilación del encargado de aguas del Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Tauste, 26 de octubre de 1959. — El Presidente, Pío Betoré —por su mandato: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 4.860

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

Se convoca a Junta general de regantes para el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y de no haber mayoría media hora después en segunda, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para 1960.
- 3.º Renovación y elección de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos y del Sindicato Central de la Presa de Pina, que les corresponde cesar, y
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 24 de octubre de 1959. — El Presidente de la Comunidad, Juan López.

Núm. 4.868

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maella

GREMIO FISCAL

Por término de quince días queda expuesto en el tablón de edictos de esta Hermanidad, para conocimiento del público, el reparto para la recaudación del arbitrio con la Excmo. Diputación sobre riqueza agro-pecuaria en el año 1958, a efectos de examen y reclamaciones si hubiera lugar.

Maella, 26 de octubre de 1959. — El Presidente del Gremio, Justo Viver.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.